



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, ocho de abril de dos mil veintiuno

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	PALMER GONZALEZ CARDONA y OTROS
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE APOLINAR CARDONA URIBE
Radicado	No. 057363189001 2019 00188 00
Providencia	Auto de sustanciación No.
Decisión	Designa curador ad litem

Surtido el emplazamiento que dispone la ley, y conforme con el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados del señor José Apolinar Cardona Uribe y las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, a WILLIAM ALBERTO PIEDRAHITA SANTACRUZ, abogado en ejercicio, quien se localiza en la calle 50 No. 51-07, segundo piso almacén Parroquial de Segovia (Ant.), celular 322 540 74 69, E-mail: williamderecho2017@gmail.com, con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a los demandantes que deberán realizar la notificación a este de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

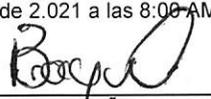
Juez

A.R.O.

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 34

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 9 del mes de abril de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria